VPO

GUÍA PARA INSCRIBIRTE EN EL CENSO



Nuevas condiciones de acceso para más gente

Inscríbete en el censo

vivienda.navarra.es

Gobierno de Navarra · Nafarroako Gobernua · Agenda 2030

NAVARRA : NAFARROA

Una forma de funcionar | Our own way | Gauzak egiteko dugun modua

CENSO Y MODALIDADES

¿QUÉ ES EL CENSO?

El censo de solicitantes de vivienda protegida es un **registro único** en el que te tienes que inscribir si quieres acceder a una vivienda protegida en Navarra.

¿QUIÉN PUEDE INSCRIBIRSE?

Te puedes inscribir si:

- [X] Eres mayor de edad
- [X] Estás empadronado en cualquier municipio de Navarra
- [X] Tienes permiso de residencia, cuando sea necesario

¿A QUÉ TE PUEDES INSCRIBIR?

Según tus ingresos puedes elegir las opciones que más te interesen:

MODALIDAD DE ACCESO

Compra VPO o VPT
- → En propiedad plena: tienes la propiedad de la vivienda y del suelo donde está construida
- → En derecho de superficie: tienes la propiedad de la vivienda durante un tiempo determinado, pero no del suelo

Alquiler VPO
- → Alquiler
- → Alquiler asequible

NÚMERO DE DORMITORIOS

LOCALIDADES

IMPORTANTE
Esta elección es importante. Puedes elegir todas las opciones que sean acordes a tus ingresos, pero ten en cuenta que luego solo podrás participar en las promociones que coincidan con los criterios que hayas indicado en tu inscripción del censo.



MIS INGRESOS

¿QUÉ INGRESOS DEBES TENER?

Los ingresos se comprobarán a través de tu declaración de la renta.

ACCESO A VPO

	INGRESOS MÍNIMOS	INGRESOS MÁXIMOS
Alquiler	≥ 5.000€	≤ 2,5 veces SARA
Alquiler asequible	> 2,5 veces SARA	< 4,5 veces SARA
Compra	≥ 19.000€	< 4,5 veces SARA

ACCESO A VPT

	INGRESOS MÍNIMOS	INGRESOS MÁXIMOS
Compra	≥ 24.000€	< 6,5 veces SARA

¿CÓMO SE CALCULAN LOS INGRESOS?

Los ingresos se calculan sobre la parte general de la base imponible y las rentas exentas (casillas 507 y 529 de tu última declaración de la renta).

El **Índice SARA** es un indicador que se utiliza para medir los ingresos familiares ponderados y que se actualiza todo los años.

¿QUÉ OCURRE SI YA TIENES UNA VIVIENDA?

Si te inscribes en el censo, tú y las personas de tu unidad familiar debéis cumplir estas condiciones:

- → **No tienes en propiedad una vivienda ni derechos de uso o disfrute,** salvo si esa vivienda se considera inadecuada.
- → **No has vendido ni transmitido una vivienda, o derechos sobre ella, en los últimos 5 años,** excepto si esa transmisión no generó ingresos superiores a 100.000 €.

QUIERO INSCRIBIRME

¿CÓMO PUEDES INSCRIBIRTE?

ON LINE Obligatoria para la compra. A través de la **ficha de Censo** del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra.
PRESENCIAL Para acudir presencialmente, es necesario contar con cita previa. La cita puede solicitarse:
- → Online en la **web de Nasuvinsa** (solo para las oficinas de Pamplona y Tudela)
- → En el teléfono **848 42 00 42**

¿DÓNDE PUEDES ACUDIR CON CITA PREVIA?

Pamplona	Avda. San Jorge 8, bajo
Tudela	Capuchinos, 6-1º
Doneztebe-Santesteban	Mercaderes, 6 bajo
Sangüesa	Mayor, 8 bajo
Aoiz	Trinquete,13 bajo

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TIENES QUE APORTAR?

Para realizar correctamente la inscripción en el censo, es muy recomendable tener preparada la **documentación necesaria***, tanto si haces el trámite online como si acudes a una cita presencial. Contar con ella en el momento de la inscripción ayuda a completar los datos de forma más ágil y evitar posibles errores o incidencias posteriores.

La documentación deberá justificarse obligatoriamente en el momento de la adjudicación de una vivienda.

IMPORTANTE
Si vais a realizar una inscripción conjunta y solo va a acudir una de las personas, será necesario aportar una autorización firmada por la otra persona, en la que conste expresamente que autoriza actuar en su nombre para los trámites del Censo. Sin esta autorización no podrá tramitarse la inscripción conjunta.

YA ME HE INSCRITO

¿QUÉ DEBES TENER EN CUENTA AHORA?

Tu inscripción en el Censo tendrá una duración de 2 años.

Recuerda que es obligatorio mantener tus datos actualizados. Si durante ese periodo modificas o actualizas cualquier dato de tu inscripción, la vigencia se renovará automáticamente por otros 2 años. Si no los modificas, tu inscripción se dará de baja automáticamente cuando pasen esos 2 años.

Nuevas promociones de vivienda protegida
Cuando se incorpore una nueva promoción de vivienda protegida a un procedimiento de adjudicación, podrás consultarla en la web de vivienda del Gobierno de Navarra en el apartado **Promociones.**

¿CÓMO PUEDES PARTICIPAR EN UNA ADJUDICACIÓN?

Para participar, deberás acceder a la aplicación del Censo y seleccionar las promociones que te interesen y que se adapten a tu inscripción.

Es importante tener en cuenta que **solo podrás optar a viviendas de las promociones que hayas seleccionado.**

Recuerda que las promociones se publican cada tres meses: el 1 de marzo, el 1 de junio, el 1 de septiembre y el 1 de diciembre.



¿CÓMO SE ADJUDICAN LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS?

El sistema depende del régimen de la vivienda:

Compra
Las viviendas se adjudican por baremo

Alquiler y alquiler asequible
Las viviendas se adjudican por sorteo

En ambos casos, y dependiendo del número de viviendas de cada promoción, podrán establecerse reservas especiales para determinados colectivos, como personas con discapacidad, familias numerosas, víctimas de violencia de género, víctimas de terrorismo, entre otros. Estas reservas especiales se adjudicarán mediante baremo.

En la adjudicación se tendrá en cuenta el orden de preferencia que has indicado en la selección. Si no te adjudican vivienda, pasas a formar parte de la lista de espera específica de cada promoción seleccionada.

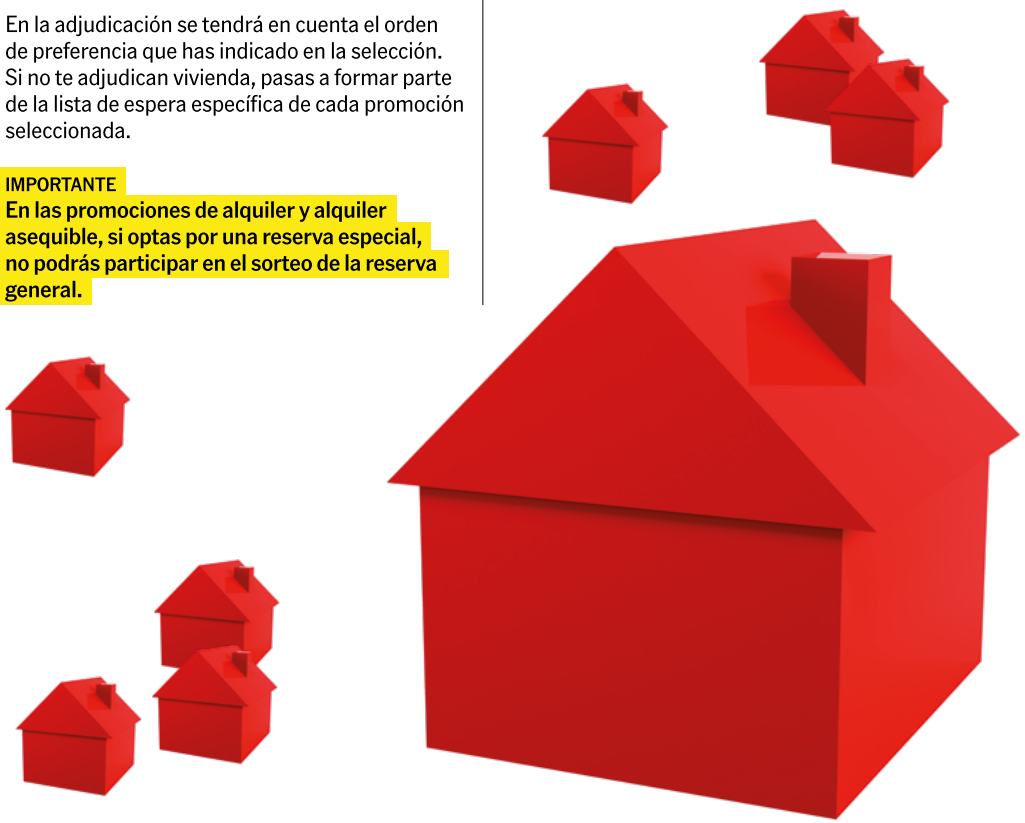
IMPORTANTE
En las promociones de alquiler y alquiler asequible, si optas por una reserva especial, no podrás participar en el sorteo de la reserva general.

¿CÓMO FUNCIONA EL SORTEO?

Las personas de la reserva general se organizan en distintos grupos según su edad y el municipio en el que están empadronadas:

- Personas jóvenes (de 35 años o menos) y de 60 años o más empadronadas
- Personas jóvenes (de 35 años o menos) y de 60 años o más no empadronadas
- Resto de personas empadronadas
- Resto de personas no empadronadas

Cada persona participará únicamente en el grupo que le corresponda según su edad y lugar de empadronamiento, y solo podrá optar a las viviendas que coincidan con el número de dormitorios indicado en su inscripción del Censo.



¿CÓMO SE CALCULAN LOS PUNTOS DE MI INSCRIPCIÓN?

Tu posición en el censo depende de una puntuación obtenida según tu situación personal y de vivienda para poder acceder a una vivienda protegida. A esto se le conoce como **baremo.** El baremo es diferente en el caso de alquiler y de compra (por el ahorro económico).

NECESIDAD DE VIVIENDA

Máximo 55 puntos

	SITUACIÓN	PUNTOS
A.	Por cada persona solicitante y menores a cargo	7
B.	Tener una vivienda inadecuada o no adaptada	10
C.	Vivir de alquiler dentro del Sistema Público de Alquiler (DaVid, EmanZipa...)	10
D.	Vivir de alquiler fuera del Sistema Público	5
E.	Vivir con otra unidad familiar	2
F.	Vivir en una vivienda cedida, compartida o sin contrato	2

IMPORTANTE **Las puntuaciones de los apartados B, C, D, E, F no son acumulables entre sí.**

EMPADRONAMIENTO ININTERRUMPIDO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS EN UN MUNICIPIO DE NAVARRA

Máximo 8 puntos

ANTIGÜEDAD DE EMPADRONAMIENTO	PUNTOS
Más de 4 años	4
Más de 8 años	8

FAMILIA MONOPARENTAL

Máximo 7 puntos

SITUACIÓN	PUNTOS
Tener la titularidad oficial de familia monoparental de Navarra en vigor	7

AHORRO ECONÓMICO

Máximo 15 puntos. Solo se aplica en régimen de compra

SITUACIÓN	PUNTOS
Ser titular, en cualquiera de los últimos cinco años, de una cuenta de ahorro, cuenta corriente, depósito o producto financiero similar que haya tenido un saldo igual o superior a 10.000 euros a 31 de diciembre del año correspondiente.	3 por año

IMPORTANTE
Si dos inscripciones cuentan con la misma puntuación, tendrá prioridad quien tenga menos ingresos familiares ponderados (en VPO) o más ingresos familiares ponderados (en VPT).

IMPORTANTE
Si te adjudican una vivienda, la empresa promotora de la vivienda se pondrá en contacto contigo para solicitar la documentación necesaria.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

DOCUMENTACIÓN BÁSICA PARA TODAS LAS PERSONAS

Deberás presentar:

- **DNI o NIE de las personas solicitantes**
- **Declaración completa de la renta (IRPF) del último ejercicio disponible** o datos fiscales de toda la unidad familiar
- **Volante de empadronamiento** con antigüedad, emitido hace menos de 1 mes con el detalle de la fecha de alta en el municipio.

IMPORTANTE
Si sois una pareja casada o pareja de hecho, deberéis presentar la declaración de la renta de ambas personas. Pareja es únicamente la que está reconocida en el Registro único de parejas estables.

DOCUMENTACIÓN PARA RESERVAS ESPECIALES

- **Personas con discapacidad igual o superior al 65% o discapacidad motriz grave:** Certificado de discapacidad con indicación del grado emitido por el Gobierno de Navarra (ANADP) o tarjeta azul. Los certificados de dependencia no acreditan dicha condición.
- **Víctimas de violencia de género:** Resolución acreditativa emitida por el Instituto Navarro para la Igualdad.
- **Familias numerosas:** Ser titular de la acreditación de familia numerosa o tarjeta roja.
- **Familias monoparentales:** Ser titular de la acreditación de de familia monoparental o tarjeta verde.
- **Víctimas del terrorismo:** Certificado emitido por la Delegación de Gobierno o el Gobierno de Navarra, expedido con una antigüedad no superior a 1 año.

DOCUMENTACIÓN SEGÚN TU SITUACIÓN PERSONAL

SI TIENES HIJOS O HIJAS O PERSONAS A CARGO
- Libro de familia o partidas de nacimiento
- Resolución de reagrupación familiar
- Medidas de hijo extramatrimonial
- Certificado Municipal de convivencia

SI TIENES UNA VIVIENDA INADECUADA
- Escrituras de la vivienda
- Certificado de convivencia emitido hace menos de 1 mes

SI VIVES DE ALQUILER
- Contrato de alquiler, visado DaVid o visado EmanZipa

SI CONVIVES CON OTRAS PERSONAS O COMPARTES VIVIENDA
- Volante o certificado de convivencia emitido hace menos de 1 mes

SI HAS INDICADO SER TITULAR DE UNA CUENTA DE AHORRO, CUENTA CORRIENTE, DEPÓSITO O PRODUCTO FINANCIERO SIMILAR CON SALDO IGUAL O SUPERIOR A 10.000€
- Certificado bancario con el saldo a 31 de diciembre de cada año puntuado

SI ALGUNA PERSONA DE LA UNIDAD FAMILIAR TIENE DISCAPACIDAD
- **Certificado de discapacidad** emitido por el Gobierno de Navarra (ANADP) o tarjeta azul. Los certificados de dependencia no acreditan dicha condición.

EN CASO DE SEPARACIÓN O DIVORCIO
- **Sentencia judicial** y, si hay menores a cargo, el convenio regulador

D.L NA 1173-2026